

Nº Expediente:	CS-2024/2801/0005
Unidad Proponente:	DIRECCION TERRITORIAL DE MADRID Y PROVINCIAS ADSCRITAS
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Fecha:	Junio 2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-
--------	------------	-------	--

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de contrato es [el servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Madrid](#)

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- La ejecución del contrato se llevará a cabo para el ámbito de influencia de [los Centros:](#)

2801 IBERMUTUA MADRID Y DEPEND. Ramirez de Arellano, 27
2851 IBERMUTUA MADRID Avenida Pablo Iglesias 20
2822 IBERMUTUA MADRID SUR ARROYO CULEBRO - PINTO - Coto de Doñana, 17, P.E. de Andalucía sector 1 - 28320
2803 IBERMUTUA MADRID SUR LEGANÉS - Esteban Terradas, 12 , P.I. Ntra. Sra. de Butarque - 28914
2808 IBERMUTUA MADRID SUR ALCORCÓN - Calle de las Industrias, 79 - 28925
2826 IBERMUTUA MADRID SUR VILLAVERDE- Carretera de Carabanchel a Villaverde, km 98
2805 IBERMUTUA MADRID NORTE ALCOBENDAS - Sepúlveda, 13 P.I. - 28100
2811 IBERMUTUA TORREJON TORREJÓN - La Solana, 2
2802 IBERMUTUA ARGANDA ARGANDA - Avda. Madrid, 4

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Con el fin de prestar una adecuada asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores pertenecientes al colectivo protegido de Ibermutua, se precisa la contratación del servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Madrid y su área geográfica de influencia.

Ibermutua no dispone en la actualidad de instalaciones y medios adecuados o suficientes para prestar el servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Madrid a los trabajadores pertenecientes al colectivo protegido de IBERMUTUA por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados.

a).- Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Madrid (CS-2022/2801/0005/P1), cuya vigencia finaliza el próximo 31 de julio de 2024, contrato que se ha propuesto la prórroga del mismo (CS-2022/2801/0005/P2).

No obstante, debido a un cambio organizativo que requiere contemplar desplazamientos interprovinciales con origen y/o destino la Comunidad de Madrid, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice y soporte económicamente la nueva necesidad.

Por ello la prórroga propuesta que iniciará su vigencia el próximo 1 de agosto de 2024, de común acuerdo con el adjudicatario, se convierte prórroga con condición resolutoria. Y una vez formalizada la adjudicación de este expediente se resolverá la prórroga anteriormente citada.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de octubre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 1 periodo de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

b).- Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
-------------------------------------	--

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Crterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio	49	
1.2 Mejoras en los tiempos de realización del servicio	25	
1.3 Sistema de información y comunicación	26	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. LUIS CARRO SANTA-MARIA, Director Territorial de Madrid y provincias adscritas.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Director de Contratación y Gestión de Derechos
Patrimoniales

D. LUIS CARRO SANTA-MARIA

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO.

a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
AMBULANCIA CONVENCIONAL (CLASE A1) €			
URBANO SERVICIOS A1	800	39,00 €	31.200,00 €
URBANO HORA DE ESPERA A1	10	17,50 €	175,00 €
INTERURBANO SERVICIOS A1	300	39,00 €	11.700,00 €
INTERURBANO KMS A1	30.000	0,31 €	9.300,00 €
INTERURBANO HORA DE ESPERA A1	10	17,50 €	175,00 €
INTERPROVINCIAL A1	100	39,00 €	4.000,00 €
INTERPROVINCIAL KMS A1	40.000	0,91 €	36.800,00 €
INTERPROVINCIAL HORA DE ESPERA A1	10	17,50 €	175,00 €
AMBULANCIA ASISTENCIAL SVA (CLASE C)			
URBANO SERVICIOS SVA C1	2	550,00 €	1.100,00 €
URBANO HORA DE ESPERA SVA C1	1	41,50 €	41,50 €
INTERURBANO SERVICIOS SVA C1	1	610,00 €	610,00 €
INTERURBANO KMS SVA C1	220	0,95 €	209,00 €
INTERURBANO HORA DE ESPERA SVA C1	1	41,50 €	41,50 €
INTERPROVINCIAL SVA C1	1	600,00 €	600,00 €
INTERPROVINCIAL KMS SVA C1	400	0,95 €	364,00 €
INTERPROVINCIAL HORA DE ESPERA SVA C1	2	41,50 €	83,00 €
TOTAL ANUAL			96.100,00 €
TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO			192.200,00 €

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

* Otras actuaciones y actos médicos no especificados: Corresponde al resto de actos médicos, pruebas diagnósticas o tratamientos complementarios no contemplados por ser su cuantificación difícilmente objetivable, por los cuales el licitador se debe comprometer a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y que se incorporarán en la tarifa complementaria.

b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- Traslado urbano: El que se realice dentro del mismo municipio.
- Traslado interurbano: El realizado entre distintos municipios de la comunidad de Madrid.
- Traslado interprovincial: El realizado desde Madrid a un destino fuera de la provincia de Madrid o viceversa.
- Ambulancia no asistencial individual (CLASE A1): En la tarifa se incluyen todos los gastos relativos al personal, así como la presencia de camillero/ayudante si fuese preciso para llevar a cabo el servicio.
- Ambulancia asistencial S.V.A. (CLASE C): Incluirá todos los gastos relativos al personal que debe de disponer la ambulancia para llevar a cabo el servicio.
- Horas de espera: La facturación de las horas de espera se realizará en base la fracción minutos de espera realizados de forma efectiva en el destino.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a **192.200,00 €**

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	192.200,00 €
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	...,... €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	192.200,00 €

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS	
CC	0 %
CP	100 %

3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado del contrato asciende a **345.960,00 €**

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	192.200,00 €
PRÓRROGA 1	96.100,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	38.440,00 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	19.220,00 €
VALOR ESTIMADO	345.960,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.